CONVENIO SOLIDARIO CON COOPERACIÓN Nº SAT 100-12.03-033 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS – ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA

CONVENIENTE:	**MUNICIPIO DE SAN LUIS**
NIT:	**890.984.376-5**
CONVENIENTE:	**LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA**
NIT:	**900.362.659-0**
OBJETO	**FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA PARA RECUPERAR LOS RECURSOS NATURALES MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, CON METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA. EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO S-CI-584-2024**
VALOR	**VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ML ($26.000.000)**
APORTE DEL MUNICIPIO	**TRES MILLONES DE PESOS ML ($3.000.000).**
APORTE CORNARE	**VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ML ($22.000.000)**
COFINACIACION – APORTE CONVENIENTE	**UN MILLÓN DE PESOS ML ($1.000.000)** representado en bienes y servicios.
PLAZO	**5 MESES y 3 DÍAS**

Entre los suscritos a saber: **CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía **70´352.997**, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN LUIS**, facultado para firmar convenios y contratos de acuerdo a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas y quien para los efectos del presente convenio se denominará EL MUNICIPIO de una parte, y de la otra **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA, NIT. 900.362.659-0** es una entidad sin ánimo de lucro, a quien la Gobernación de Antioquia reconoció personería jurídica mediante resolución N° 77 del 15 de mayo de 1968, su representante legal es **MARIA SALOME GIRALDO HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.778.486**, la cual posee dentro de sus objetivos el promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, localidad, distrito o municipio a través del ejercicio de la democracia participativa; Crear y desarrollar procesos de formación para el ejercicio de la democracia; Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad; Establecer los canales de comunicación necesarios para el desarrollo de sus actividades; Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario; Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo; Crear y desarrollar procesos económicos de carácter colectivo y solidario para lo cual podrán celebrar contratos de empréstito con entidades nacionales o internacionales; Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal

y nacional; Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad, a partir del reconocimiento y respeto de la diversidad dentro de un clima de respeto y tolerancia; Lograr que la comunidad esté permanentemente informada sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del Estado y de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo; Promover y ejercitar las acciones ciudadanas y de cumplimiento, como mecanismos previstos por la Constitución y la ley, para el respeto de los derechos de los asociados; Divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos, fundamentales y del medio ambiente consagrados en la Constitución y la ley; Generar y promover procesos de organización y mecanismos de interacción con las diferentes expresiones de la sociedad civil, en procura del cumplimiento de los objetivos de la acción comunal; Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal; Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción; Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía y quien para efectos del presente convenio se denominará **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA, NIT. 900.362.659-0**, hemos decidido celebrar el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Nacional (artículos 209 y 355), la Ley 489 de 1998 artículo 95, y la Ley 1551 de 2012 en su Artículo 6, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 donde su parágrafo 3°. Convenios Solidarios los define como "la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la prestación de servicios y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades", la ley 2166 de 2021 y previas las siguientes **CONSIDERACIONES**. A) Que conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. B) Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el Territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes". En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la ley 136 de 1994, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de

la población en su respectivo territorio. La citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. C) Que para ello se realizará un convenio de cooperación de aportes a través del cual se unan esfuerzos entre el Municipio y **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA** para dar solución a estos problemas puntuales D) Que el **MUNICIPIO** cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal; E) Que **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA** es una entidad sin ánimo de lucro de carácter comunitario por lo que está facultada para celebrar convenios solidarios con cooperación con el **MUNICIPIO**, en observancia a la finalidad de la función administrativa, en virtud de la cual, se procura la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, en consonancia con los principios y los fines Constitucionales, y el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. F). Que **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA** aceptó la invitación a ejecutar el convenio que fue hecha por el **MUNICIPIO**; lo anterior de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: FOMENTAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS AMBIENTALES, COMO ESTRATEGIA PARA RECUPERAR LOS RECURSOS NATURALES MEDIANTE LA DISMINUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, CON METODOLOGÍA PRISER EN LA VEREDA LA ESTRELLA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS ANTIOQUIA. EN EL DESARROLLO DEL CONVENIO S-CI-584-2024**, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades:

CUADRO RESUMEN VEREDA LA ESTRELLA							
COFINANCIADORES					CORNARE	MUNICIPIO EN ESPECIE	APORTR JAC EN ESPECIE
DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR/UNIT	VALOR/TOTAL			
Huerta Ecologico Alelopatico de 81 m2	Huerta	6	779.900	4.679.400	4.679.400		
Reforestación con especies nativas	has	1	6.867.100	6.867.100	3.867.100	3.000.000	
Parcelas Agroforestales	Unidad	5	1.199.000	5.995.000	5.995.000		
Compostera	Unidad	5	727.300	3.636.500	3.636.500		
Talller de Educa. Ambiental	Taller	4	355.000	1.420.000	1.420.000		
Difusión (Poster)	Poster	1	180.000	180.000	180.000		
Clausura y evaluación	Evaluación	1	839.000	839.000	839.000		
Limpieza del Rio dormilón	ML (Metros lineales	500	2.766	1.383.000	1.383.000		

Mano de obra no calificada (Aporte comunidad en especie)	Jornales	20	50.000	1.000.000			1.000.000
TOTAL				**26.000.000**	**22.000.000**	**3.000.000**	**1.000.000**

ACIVIDADES A DESARROLLAR

Implementación de Sistemas de compostaje para el manejo y aprovechamiento de residuos orgánicos, para los huertos y parcelas agroforestales presente en la vereda.

ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
Implementación de Sistemas de compostaje para el manejo y aprovechamiento de residuos orgánicos, para los huertos y parcelas agroforestales presente en la vereda.	Se Implementarán 5 unidades de compostaje, para promover el aprovechamiento de residuos orgánicos de origen alimenticio, de cosecha y excrementos de animales; los cuales se podrán transformar en el sitio, en compost o abono orgánico, en 30 días sin realizar "volteos", sin adicionar químicos o bacterias, sin olores ni lixiviados y con el control absoluto de moscas o roedores. La compostera tendrá dimensiones de 2.5 m x 2.5 m, con áreas de 6.3 metros cuadrados, con capacidad de mil Kilos cada una, con techo en zinc y encerrada en guadua de 80 a 1 metro de altura, para facilitar su llenado. En el centro de la compostera, será ubicada una guadua con huecos, facilitando con esto la aireación, cuenta con medidas técnicas, para la maduración de los residuos orgánicos generados en el proceso de descomposición de los residuos.
ACTIVIDAD	**PROPUESTA TÉCNICA**
Implementar cinco parcelas agroforestales sostenibles para mejoramiento de la biodiversidad en la vereda	El área a sembrar es de 800 metros cuadrados por parcela, todo el componente de arborización son de 36 árboles entre frutales y maderables de los cuales 24 son frutales como: Aguacate, Naranja Valencia, Zapote, entre otros y maderables son 12 árboles con especies contempladas como: Aceite, Perillo, Cedro, entre otros por parcela, con distancias de siembra de 7x7 con ahoyados de 30x30 y los frutales a 5x5, y ahoyados de 40x40, para que el árbol quede bien anclado y no sufra volcamiento en su crecimiento, además, se deben seleccionar de acuerdo con las condiciones de la zona, es decir, para climas templados a fríos y cálido; el tamaño promedio de las plantas al momento de la siembra debe ser no menor de los 35 centímetros para garantizar un óptimo desarrollo radicular, buena área foliar, mejor adaptabilidad; además los maderables, sirve como producción de frutos y corredores ecológicos que ayuden a la regulación de los ecosistemas de la fauna; Las condiciones climáticas se hace necesaria para su producción y desarrollo en cada

	especie. Para favorecer el desarrollo y crecimiento de todas nuestras árboles se indica un mantenimiento que se realice más o menos al año y dos años de establecida la siembra para garantizar la permanencia de estos, las actividades son control de maleza, fertilización recomendada por técnicos, podas, resiembra de plantas muertas etc., y que los beneficiarios de toda la vereda sean los que realicen dicha labor y asuman la responsabilidad del sostenimiento del proyecto.
ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
Proteger cuencas hídricas mediante la limpieza del Rio Dormilón, vereda la Estrella	Para esta actividad, se reunirá a las personas participantes de la vereda, modo que se dé una inducción técnica de las acciones a realizar para la recolección de estos residuos, teniendo en cuenta que se debe realizar rocería en los lugares que sea necesario para adecuar acceso, extraer los elementos extraños dentro del cauce y sus alrededores, cortar y retirar troncos de árboles, ramas y demás material vegetal que se encuentre al interior del cauce. Se contará con las herramientas y demás elementos necesarios para la labor. Se realizara destronque y limpieza de material vegetal presente al interior en el Rio Dormilón, en la finca del propietario IVAN GUARNIZO en un tramo de 500 metros lineales, con coordenadas (inicial 6° 05´54.24¨ y punto final 75°02´5.28¨); esta actividad se propone como medida de prevención de riesgo por represamiento de cauce, ya que el material presente obstruye el flujo normal del afluente y por las fuertes precipitaciones y pendientes, en las partes altas de las cuencas, se incrementan los caudales y por ende su desbordamiento generando riesgo en las zonas aledañas. El material vegetal encontrado en el Rio, será retirado al menos 30 metros por fuera del afluente, como aprovechamiento como la madera (Leña), residuos para reutilizarlos en otras actividades como (composteras), y demás debe ser llevado a los botaderos o sitios autorizados, en un plazo máximo de 24 horas después de realizadas las actividades de limpieza. Esto con el fin de evitar que nuevamente ingrese al cauce; siguiendo cronograma establecido, así mismo se contará con el acompañamiento y apoyo de técnicos de la secretaria de agricultura y medio ambiente del municipio de San Luis.
ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
	Se realizará siembra de 1284 árboles nativos (Cedro, Chingale, Caimo, Majagua, Aceite, Perillo), del Rio Dormilón, (coordenadas: la comunidad ha priorizado este sitio para la siembra por los siguientes motivos: Se requiere árboles que aporten sombrío, estabilidad al terreno, embellecimiento de paisaje del rio; por tanto las especies serán plantadas en sistema tres bolillos, se tendrá en cuenta que las especies propuestas para siembra tengan un tamaño superior a los 40 cm de altura, esto para garantizar la supervivencia en el sitio que se plante, se sembraran los árboles a una distancia de 3x3 entre

Reforestación de una hectárea con árboles nativos productores, por el Rio Dormilón en la vereda la Estrella	plántulas, se realizaran las labores de preparación de terreno como plateo (50 cm alrededor para garantizar el control de arvenses de modo que no compitan con la planta por agua, luz y nutrientes), ahoyado con pala coca o Palín a una profundidad de 40 cm y 20 cm de diámetro aproximadamente, de modo que el suelo quede bien mullido para permitir mejor desarrollo radicular, se aplicara cal y abono orgánico para la siembra de modo que los árboles cuenten con buenas condiciones para la supervivencia y desarrollo, se tendrá en cuenta la remoción de la bolsa con ayuda de un bisturí o navaja sin dañar la raíz y el pilón de tierra de los árboles, se realizara control de la hormiga arriera con aplicación de insecticida orgánico(recomendaciones de uso en taller educativo ambiental), durante la actividad se contara con el acompañamiento técnico. Se justifica la cantidad de jornales por la inclinación y pendiente del terreno para la siembra, ya que este dificulta un poco más el trabajo de esta actividad en dicha labor, entonces se requiere mucha más mano de obra. Las bolsas y demás residuos resultantes de la actividad, deberán ser recogidos y dispuestos para no generar contaminación con ellos. Para favorecer el desarrollo y crecimiento de todas nuestras árboles se indica un mantenimiento que se realice mas o menos a los tres años de establecida la siembra; para garantizar la permanencia de estos, las actividades son control de maleza, fertilización recomendada por técnicos, podas, resiembra de árboles muertos, y que los beneficiarios de toda la vereda sean los que realicen dicha labor y asuman la responsabilidad del sostenimiento del proyecto.

ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
Realizar seis huertos de Agricultura Biologica, con semillas que sean aptas para la zona, de acuerdo a climatologia en la vereda	Para esta actividad se requiere un espacio de 81 m2, cerca de la casa para facilitar sus labores, se va a proteger cada huerta de los roedores con un rollo de malla metálica de 36 metros de largo y de 1.20 metros de alto. Estos huertos se van a combinar con plantas medicinales y alelopáticas, que además del uso tradicional que tienen para la salud, también harán control biológico en el huerto. Las eras son construidas de 3 metros de largo por 1 metro de ancho en total son diez (10) por huerto, para facilitar sus labores durante su germinación, producción y recolección de las siguientes semillas: Ahuyama, cilantro, pepino, pimentón, perejil, tomate santo clara, zanahoria, repollo, cebolla larga, y de plantas aromáticas como: albahaca, orégano, toronjil, ají picante, apio, entre otros. Las medidas de siembra oscilan entre los treinta (30) a sesenta (60) centímetros entre plantas y entre calle, cincuenta (50) centímetros, y se construirán en convites de tal forma que se enriquezcan los conocimientos entre la

	comunidad.
ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
Talleres de educación ambiental, teórico- práctico, sobre temas ambientales, sociales, técnicos.	Se reunirá a la comunidad participante en salón comunal para dar inducción técnica respecto al tema y posteriormente se procederá al taller de educación ambiental teórico práctico, tendrán una duración de dos (2) horas, serán asumidos por un profesional idóneo con experiencia y experto en el manejo de los temas y subtemas contemplados en las acciones de educación ambiental y lineamientos; generando en la comunidad expectativas positivas en el cuidado socioeconómico y ambiental de los recursos naturales y la buena disposición de los residuos sólidos. Se hace la claridad que, en los APU de educación ambiental, se hace global la relación del material didáctico requerido en la charla, como paleógrafos, lapiceros, Block y demás implementos utilizados e dará un compartir de 25 refrigerios a los participantes en los talleres de capacitaciones. Se llevará a cabo la siguiente ruta: 1. Saludo del equipo técnico e instalación del taller, 2. Presentación de asistentes. 3. Actividad rompe hielo (a elección del facilitador), con esta se busca generar mayor confianza y participación por parte de los participantes. 4. Presentación de temáticas contempladas durante taller: objetivos, metas, metodología, contenidos y forma de trabajo. Para el presente taller, se proponen las siguientes temáticas Taller # 1. Fortalecer el conocimiento de las comunidades en el manejo agronómico sostenible. Tema: Elaboración de biopreparados. Subtema: Control de la hormiga arriera. Taller # 2. Fortalecimiento comunitario: Subtema: Normatividad ambiental Taller # 3. Fuentes hídricas y recursos naturales tema: Uso y ahorro eficiente de agua. Taller # 4. Buen manejo de los residuos inorgánicos. 5. Pausa activa: Realizada por el facilitador. 6. Refrigerio: suministrado por el proyecto, 7. Evaluación y cierre de la actividad: se aplicará formato de evaluación escrita al 10% de los participantes, diligenciamiento de formato de asistencia, toma de evidencias fotográficas
ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA

Instalación de POSTER para difusión de proyecto con logos de entidades cofinanciadoras; en la vereda la Estrella.	Se instalará poster para difusión de proyecto en polietileno calibre 20 medidas 60X80 cm para fijar en la escuela o salón comunal de la vereda, alusivo al proyecto con los logos de CORNARE y alcaldía de San Luis.
ACTIVIDAD	PROPUESTA TÉCNICA
Evento de cierre y rendición de cuentas del proyecto.	Se convocará, al director regional de CORNARE y profesional que acompaño el proceso de ejecución del proyecto, también se hará invitación al alcalde municipal y a la SAT y a la comunidad impactada. En este espacio se realizará rendición de cuentas a la comunidad sobre la inversión de los recursos y se compartirá un almuerzo comunitario. Además, se abrirá espacio tipo tertulia donde los asistentes puedan interactuar sobre diferentes temáticas ambientales y las experiencias relacionadas con la ejecución del proyecto que los convoca

CLÁUSULA SEGUNDA: **FORMA DE DESEMBOLSO**: El municipio realizará el pago de este convenio será en pagos parciales según las actas de avance previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de interventor, además de demostrar que se encuentra al día con el pago de seguridad social en salud y pensión **CLÁUSULA TERCERA**. **PLAZO**: El periodo de ejecución se pacta en **5 MESES y 3 DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA**. **VALOR DEL CONVENIO**: El valor total del convenio será de: **VEINTISEIS MILLONES DE PESOS ML ($26.000.000)**, para ello Cornare hará un aporte en efectivo de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS ML ($22.000.000)**. El valor en dinero está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal: rubro 16.2.3.2.02.02.009 -Convenio Cornare S-CI-351-2024 PRISER vereda La Estrella-; con fondo No. 1.3.1.1.07 -Transferencias de capital de otras entidades del gobierno- No. 957 del 27 de septiembre de 2024. El presupuesto Incluye los impuestos a que hubiere lugar por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal. **PRESUPUESTO OFICIAL APORTE EN ESPECIE DEL MUNICIPIO: TRES MILLONES DE PESOS ML ($3.000.000). APORTE DE LAS ASOCIACION: UN MILLÓN DE PESOS ML ($1.000.000)** representado en bienes y servicios. **CLÁUSULA QUINTA**. **GARANTIAS**: está Exenta por ser inferior a mínima cuantía, articulo 7 ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA SEXTA**: **OBLIGACIONES**: Son obligaciones DEL MUNICIPIO PARA CON EL COOPERANTE (**LA JUNTA DE ACCION COMUNAL**: a) Realizar la entrega de los recursos por actas de lo realmente ejecutado. b) Brindar la asesoría en las gestiones administrativas y técnicas que se requiera durante la ejecución del convenio. c) Realizar la interventoría, seguimiento y evaluación en los términos previstos en el convenio. **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** PARA CON EL COOPERADO (EL MUNICIPIO DE SAN LUIS): a) Realizar las actividades establecidas en el convenio ajustadas a las especificaciones técnicas, normas y al alcance del estudio de conveniencia y oportunidad, y obrando con responsabilidad idoneidad, transparencia y oportunidad a través de personal calificado, cumpliendo con los requisitos de ley para la contratación de personal en caso de ser necesario para el cumplimiento del objeto contractual. b) Rendir los informes de las actividades realizadas y ejecutadas, relación de los recursos utilizados y causados, tanto los aportados por EL MUNICIPIO como por LA

ASOCIACIÓN. c) Suministrar la información de conformidad con los requerimientos del MUNICIPIO y de las demás entidades que comprometan recursos para el desarrollo de este objeto contractual. d) Ajustarse a las recomendaciones y exigencias del interventor. e) Garantizar la adecuada protección del personal contratado para el desempeño de estas actividades, asegurando su cobertura en salud, pensiones y riesgos laborales, y suministrando los implementos de seguridad industrial que demande la actividad. **CLÁUSULA SEPTIMA. ESPECIFICACIONES**: **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** no podrán apartarse de las especificaciones, que hacen parte del presente Convenio, sin autorización escrita del supervisor del Convenio o quien haga sus veces en el **MUNICIPIO**. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISION**: **EL MUNICIPIO**, supervisará al cumplimiento cabal de las obligaciones del convenio mediante **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**. Deberá suministrar a los funcionarios de esta dependencia cuanta información requieran para la ejecución de la función a su cargo, y facilitará el acceso a las instalaciones y suministrará los datos y documentos que demanden. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Serán funciones específicas del supervisor las siguientes: 1) Verificar el cumplimiento a las obligaciones contraídas por las partes, especialmente vigilará el cumplimiento del convenio y de las especificaciones en todas sus partes; atender y resolver oportunamente toda consulta sobre el desarrollo del proyecto, recomendar los cambios sustanciales que considere convenientes o necesarios en la propuesta a consideración del MUNICIPIO; decidir sobre los cambios no sustanciales en los bienes; aprobar o rechazar los materiales, supervisar su oportuno suministro y manejo e informarse sobre su cantidad, clase y costo; inspeccionar su calidad; ordenar el cambio de los productos en mal estado y si es del caso, practicar una nueva inspección en las mismas; controlar y comprobar el avance del servicio ejecutada de acuerdo al programa de trabajo propuesto para efectos de pago, verificar los cómputos y preparar con **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** las actas de obra ejecutada; 2) Elaborar las actas de entrega para efectos de realizar los pagos respectivos en desarrollo del convenio y el proyecto de acta de liquidación. 3) Verificar e informar el cumplimiento del convenio de acuerdo con la propuesta presentada por **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** informando oportunamente sobre posibles multas o caducidad. 4) Certificar el recibo a satisfacción las obras para el efecto de los pagos previstos en el convenio. 5) Solicitar la información y documentos adicionales que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio. 6) Controlar y comprobar la calidad de las obras entregadas para efectos del desembolso y la correspondencia con la propuesta. 7) Solicitar a **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que este no está cumpliendo cabalmente con el objeto del convenio; si no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de multas y aún de la caducidad cuando el incumplimiento lo amerita. 8) Atender todas las consultas que resulten de la celebración del presente convenio. 9) Revisar que cumplan con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales y/o la certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el represéntate legal. 10) Exigir a **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a juicio del **MUNICIPIO** sea inconveniente para los intereses de éste; 11) velar por el cumplimiento de las normas de seguridad en la obra, 12) vigilará cualquier alteración de las condiciones de diseño que pueda ser causa de desperfectos o fallas, como desviación de planos y especificaciones, uso de materiales o procedimientos inadecuados de parte de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL**; Todas las instrucciones, órdenes y

observaciones que se den a **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** serán impartidas por escrito por el supervisor, debiéndose enmarcar, en todo caso, dentro de los términos del presente convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO**. **VEEDURÍA Y SEGUIMIENTO**. Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. RECLAMOS**: Cualquier reclamo que **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** o alguno de sus contratistas consideren pertinente formular respecto a las órdenes dadas por **EL MUNICIPIO**, deberá hacerse por escrito debidamente fundamentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se dio la orden. La presentación del reclamo no dará derecho a **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** a suspender los servicios y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de la entidad una orden diferente. **PARAGRAFO PRIMERO: MULTAS. EL MUNICIPIO** podrá imponer multas sucesivas y proporcionales de hasta un diez por ciento (10%) del valor del contrato, en caso de mora o incumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO. PENAL PECUNIARIA. EL MUNICIPIO** establece como pena por la caducidad o el incumplimiento de las obligaciones que en virtud del convenio adquiere **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, imputable como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que **EL MUNICIPIO** llegare a sufrir. **CLÁUSULA DÉCIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** es el único responsable por la vinculación de personal la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que el **MUNICIPIO** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del Convenio. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directamente por el **MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** se encuentra en el momento de la suscripción del Convenio al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (caja de compensación familiar, SENA, ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De conformidad con el parágrafo primero del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 este requisito deberá ser acreditado para la realización de cada pago derivado del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, artículo 8°; la Ley 104 de 1993, artículos 83, y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: a) Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Convenio. b) Certificado de

representación de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** c), existencia y representación legal de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL**. d) contraloría de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** e) Procuraduría del Representante legal de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** f) Cédula de Ciudadanía del representante legal de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** g) Registro Único Tributario de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL** **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de la presente minuta. Para la ejecución se requiere. 1) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 2. Publicación del Convenio en la página web del **MUNICIPIO** y su pago (si fuere del caso) a cargo de **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN**: El presente Convenio termina por el vencimiento del plazo para su ejecución, por la realización de la totalidad del objeto contratado o por mutuo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales del presente Convenio el domicilio será el municipio de San Luis.

Para constancia se firma el día 16 de diciembre de 2024.

Por el Municipio

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde Municipal

El Conveniente

Salomé Giraldo H.

MARIA SALOME GIRALDO HOYOS
Representante legal de J.A.C